



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2025-CM-MDM-C

Marangani, 05 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025-CM-MDM/C, de fecha 05 agosto del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la Campaña de Ayuda Social Humanitaria de la Fuerza Aérea del Perú, denominada "Alas de Esperanza XII - 2025" en beneficio de la población que se encuentra en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejales municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble y/o mueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, al respecto, se precisa que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad; por lo cual, la persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, conforme está establecido en el artículo 1621 del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295.

Que, teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al interior del país en lo que respecta a sus integrantes, así como a funcionario y servidores públicos, a través de acuerdo de concejo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28175, Ley marco del Empleo Público y el artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los Regidores hacer uso de los viáticos en comisión de servicios por función representativa, fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o representación política.

Que, mediante OFICIO EXTRAFAF N° 000221-2025-COMOP-COA3-AH/FAP, el Teniente General FAP JOSE ANTONIO MARTINELLI ECHEGARAY, solicita disponer a quien corresponda brindar el apoyo logístico respectivo para el personal militar y civil que participara en la Campaña de Ayuda Social Humanitaria de la Fuerza Aérea del Perú, denominada "Alas de Esperanza XII - 2025".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025-CM-MDM/C, de fecha 05 agosto del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la Campaña de Ayuda Social Humanitaria de la Fuerza Aérea del Perú, denominada "Alas de Esperanza XII - 2025" en beneficio de la población que se encuentra en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, a desarrollarse





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

en el distrito de Marangani, provincia de Canchis, del 21 al 24 de agosto del presente año.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de apoyos humanitarios, de la Fuerza Aérea del Perú, a favor de la Municipalidad Distrital de Marangani (40 toneladas de prendas y víveres).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje de los servidores Ruben Halanocca Apaza y Moises Pizarro Puma entre los días que sean convenientes, para realizar el Recojo de los bienes adjudicados a favor de la Municipalidad Distrital de Marangani, por parte de la Fuerza Aérea del Perú.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR al Lic. Wilson Huallpa Callasi, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales como responsable de la coordinación para el traslado, repartición y distribución de los bienes donados a la Municipalidad Distrital de Marangani.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las tareas correspondientes, para que en ejercicio de sus funciones realice las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas involucradas, realizar las acciones administrativas para la asignación de viáticos correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

